 <b>GOBIERNO DE CALDAS</b>	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>	<b>Código:</b> FO-GF-01-010
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Fecha Modificación:</b> 03/03/2020

UR. 0135  
Manizales, 21 de junio de 2023

Señor  
**CARLOS ENRIQUE DELGADO CHAVEZ**  
 C.C 15.924.861  
 Propietario del establecimiento denominado "CAFÉ BAR L'AMOUR"  
 Dirección: carrera 5 # 7-39  
 Municipio: Riosucio- Caldas

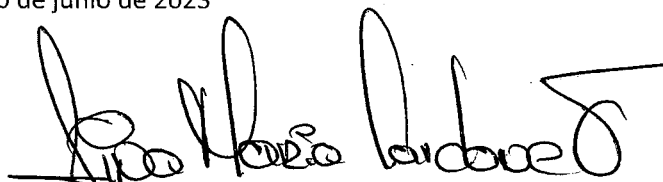
La profesional especializada de La Unidad de Rentas, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 565 y 568 del Estatuto Tributario y los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, se permite NOTIFICAR, mediante el presente AVISO el siguiente Acto Administrativo:

<b>Acto Administrativo</b>	Acta de Aprehensión, Reconocimiento, Avalúo y Decomiso N°2020-17900182 de noviembre 11 de 2020
<b>Proferido Por</b>	La Secretaría de Hacienda- Unidad de Rentas
<b>Recursos que legalmente proceden</b>	Reconsideración
<b>Dependencia ante la cual se interpone el Recurso</b>	Secretaría de Hacienda- Unidad de Rentas- oficina de Determinación y Liquidación. El recurso debe ser radicado en la Oficina de Atención al Ciudadano ubicada en la carrera 21 entre calles 22 y 23 Palacio Amarillo, Manizales- Caldas. Correo electrónico: <a href="mailto:atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co">atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co</a>
<b>Plazo de interposición del Recurso</b>	Dos (02) meses a partir de la notificación que se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.
<b>Fecha de Notificación</b>	La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la publicación del Aviso.
<b>Anexo</b>	Copia: Acta de Aprehensión, Reconocimiento, Avalúo y Decomiso N°2020-17900182 de noviembre 11 de 2020

El presente Aviso, con copia íntegra del Acto Administrativo se publicará en la página electrónica y en lugar de acceso al público de la Unidad de Rentas por el término de cinco (5) días hábiles.

Fecha de fijación: 23 de junio de 2023  
 Fecha de desfijación: 30 de junio de 2023

Cordial saludo,

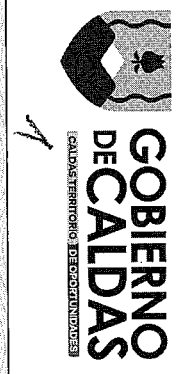


**LINA MARÍA CARDONA OROZCO**  
 Profesional Especializada  
 Grupo de Fiscalización  
 Unidad De Rentas Departamentales

# ACTA DE APREHENSION, RECONOMIENTO, AVALÚO Y DECOMISO

Nº 2020 / 17900 - 182

En Riosucio a los once (11) días del mes de NOVIEMBRE del año 2020, siendo las 12:05 a.m.  p.m. , dentro de la diligencia de inspección y verificación del cumplimiento de los requisitos del Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, impuesto al consumo de cervezas, sifones y refajos. La misma fue ordenada mediante orden de comisión por el Jefe de la Unidad de Rentas del Departamento de Caldas, conforme a lo establecido por la Ordenanza 816 de 2017, la Ley 1762 de 2015, el Decreto 1625 de 2016 y el Decreto 0137 de 2017, se encontraron productos sujetos a aprehensión.



### INFORMACIÓN GENERAL

Ubicación de la diligencia: Lugar específico: Km Via a Ciudad dirección: Cra S 7-39 Riosucio Fecha (día/mes/año): 11/11/20 Hora (hh:mm): 12:05 a.m.  p.m.

Nombre del funcionario encajado de la diligencia: Bedríz E Cardona Vargas C.C. del funcionario encajado: 51941225

Cargo: Auxiliar administrativo Tipo de operativo: En establecimiento  En carretera  Otro

### INFORMACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Nombre o razón social: Café bar Lamour Tipo: Comercial  Bodega y/o depósito  Vehículo  Ambulante  Otro  ¿Cuál? Ni

Dirección: Cra S 7-39 Dirección de notificación: Cra S 7-39 Teléfono: 3212029895 Ciudad: Riosucio

Nombre del propietario: Carlos Enrique Delgado Chavez C.C. del propietario: 15924861

Nombre del representante legal, administrador u otro: ¿Cuál? Juan Sebastian fiscal C.C. del representante o administrador: 1004701901

Nombre del conductor: Placa: Marca: Afiliado empresa transporte: Si  No  Empresa: Autoriza notificación por correo electrónico: Si  No  Firma:

### INFORMACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Nº	Clase	Origen	Descripción de la mercancía	Unidad medida	Alcohol y/o volumen	Cantidad	Valor unidad	Tipo avalúo Dane o Comercial	Valor total	Causal de aprehensión
1	V	Imp	Vino Garzen	150 ML	13-1	1	49.000	Comercial	49.000	Sin autorización Dpto Caldas (estampilla)
2	AG	Nal	Aguardiente extra del Gajeta	375 CM3	29-1	1	17.000	Comercial	17.000	Sin autorización Dpto Caldas (estampilla)
3	LI	Nal	Cetel triple Sec Baisant	750 CM3	40-1	1	24.000	Comercial	24.000	Sin autorización Dpto Caldas (estampilla)
4	RO	Imp	Ron Abuelo	1 litro	37-5-1	1	120.000	Comercial	120.000	No acredita el origen legal al departamento
5										

Avalúo total de productos aprehendidos y decomisados: Docientos diez mil Pesos ( 210.000 )

Pruebas y documentos aportados: NO aporta ningún medio de prueba o documento Valoración: MATERIAL PROBATORIO

La Secretaría de Hacienda del Departamento de Caldas, a través de su Unidad de Rentas y en uso de las facultades legales en especial las conferidas por el Decreto 1625 de 2016, la Ley 1762 de 2015 y el Decreto 0137 de 2017, CONSIDERANDO que una vez verificados los productos objeto de aprehensión, los documentos y pruebas aportados durante la presente diligencia y el avalúo de dichos productos. **RESUELVE: PRIMERO: ORDENAR AL DECOMISO DIRECTO** de los siguientes productos relacionados en el acta, por los motivos expuestos y estando dentro de las causales de aprehensión contenidas en el artículo 2.2.1.2.15 del Decreto 1625 de 2016 y en consecuencia una vez ejecutoriada la presente Resolución **ORDENAR** su posterior **DESTRUCCIÓN. SEGUNDO: ORDENAR** la posterior **DESTRUCCIÓN** de los productos decomisados, una vez ejecutoriada la presente Resolución. **TERCERO:** El presente Decomiso se ordena sin perjuicio de las sanciones de multa, cierre temporal, suspensión o cancelación definitiva de licencias, concesiones, autorizaciones o registros, a que haya lugar conforme lo establecido por el artículo 14 de la Ley 1762 de 2015. **CUARTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de **RECONSIDERACION** ante la Unidad de Rentas de Caldas, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, según lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1762 de 2015.

Observaciones: Propietario autoriza el ingreso al establecimiento

Autorización de ingreso y revisión (persona que autoriza el ingreso y revisión al establecimiento): Persona que realiza la diligencia:

Diligencia con apoyo de las siguientes entidades: Dian-Polfa  Ponal  Policía de carreteras  Secretaría de Salud  Fiscalía  Anexos: Si  No  Página 1 de

Firma del responsable o tenedor: [Firma] Firma del funcionario que realiza la diligencia: [Firma]

Nombre responsable o tenedor: Bernabé Siquizzi Nombre funcionario: Bernabé Siquizzi Rox Adabo

C.C. responsable o tenedor: 51941225 C.C. funcionario: 51941225

Reconozco y acepto el contenido del presente documento Cargo: Cargo: